

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(632)**

**REF.:** Aprueba Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del “**Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2021.**”

**RESOLUCIÓN EXENTA N°3116**

**SANTIAGO, 14 de octubre 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N°39, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Designa en el cargo de Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a persona que indica”; en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía”; en las Resoluciones Exentas N°2809, de 14 de diciembre de 2020, N°140 de 18 de enero de 2021, N°1684, de 19 de mayo de 2021 y N°1910, de 15 de junio de 2021, todas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 003, glosa 14 destinada a financiar Becas.

2.- Que el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, dispone que corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°2809, de 14 de diciembre de 2020, de este Servicio Nacional, se aprobaron las “**Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario**”, año 2021.

4.- Que a través de Resolución Exenta N° 140, del 18 de enero de 2021, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

5.- Que el periodo de presentación de propuestas se inició el 14 de diciembre de 2020 y se extendió hasta el 6 de enero de 2021.

6.- Que mediante Resolución Exenta N°1684, de 19 de mayo de 2021, de este Servicio Nacional, se procedió a seleccionar a los oferentes que presentaron

propuestas en el concurso al que alude el considerando tercero precedente. La mencionada selección fue rectificadas a través de Resolución Exenta N°1910, de 15 de junio de 2021, de este Servicio Nacional.

7.- Que mediante Providencia N°153, expediente N°E41242/2021, de 01 de octubre de 2021, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remite al Departamento Jurídico, para su revisión, Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2021”, de fecha 22 de septiembre de 2021, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por los oferentes que no habiendo resultado seleccionados en el referido concurso, presentaron recursos de reposición ante este Servicio Nacional y éstos fueron acogidos, total o parcialmente. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo. Al respecto señala que la selección inicial no sufre modificaciones.

8.- Que resulta necesario, para efectos de concluir con el proceso de reevaluación de propuestas presentadas en el Concurso Público antes referido, proceder a la aprobación del Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas a que alude el considerando precedente.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébase el Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas de fecha 22 de septiembre de 2021, elaborado por la comisión evaluadora en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2021” a que alude el considerando N°7 de la presente resolución, y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2.- Déjese constancia que, sin perjuicio de la reevaluación de propuestas efectuado, según da cuenta el Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas, la selección inicial efectuada a través de Resolución Exenta Resolución Exenta N°1684, de 19 de mayo, rectificadas a través de Resolución Exenta N°1910, de 15 de junio, ambas del 2021, de este Servicio Nacional, se mantiene, sin cambios.

3.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 22 de septiembre de 2021, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/ASE/NAT/tua

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP 41.242/2021

